

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA.

Valparaíso,

D 6 FEB. 2015

## VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo № 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.798 Ley de presupuesto del sector público para el año 2015; Resolución № 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta Nº 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y sus modificaciones posteriores; Resoluciones 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, resolución exenta N° 015/806 de fecha 18 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°531 de fecha 31 de Diciembre de 2014, Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, demás normas pertinentes, y antecedentes tenidos a la vista.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N°531 de fecha 31 de Diciembre de 2014, Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, solicitó a este servicio se autorice el traspaso de fondos entre establecimientos educacionales de edad inicial administrados por la referida entidad edilicia.

2.- Que, los jardines que se proponen para

el citado ejercicio son:

- Desde el Jardín "María Alonso Chacón"

(código 5504003) se traspasa la cantidad de \$ 5.046.281.- a Jardín "Domingo Santa Cruz Wilson" (código 5504004) durante el mes de diciembre de 2014.

- Desde el Jardín "María Alonso Chacón"

(código 5504003) se traspasa la cantidad de \$ 1.062.141.- a Jardín "Los Paltines" (código 5504002) durante el mes de diciembre de 2014.

- Desde el Jardín "María Alonso Chacón"

(código 5504003) se traspasa la cantidad de \$ 2.546.474.- a Jardín "Leonardo Da Vinci" (código 5504001) durante el mes de diciembre de 2014.

3.- Que, el DS 67 de fecha 27 de enero de 2010, del Ministerio de Educación, cuarto, quinto y sexto, disposiciones que en la especie regulan la posibilidad para que una entidad que administra dos o más jardines infantiles



en una misma región, en caso que exista un remanente en uno de ellos, solicite luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento educacional beneficiado con aquélla y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, el traspaso del mentado saldo a favor de un jardín con resultado negativo en su ejercicio.

4.- Que, en tal sentido, con fecha 26 de enero de 2015, la Unidad de Transferencia, emitió un informe por medio del cual certificó que los establecimientos con excedente, en los periodos ahí referidos, habían satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

5.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por la referida disposición, corresponde se apruebe el traspaso de fondos solicitado entre los establecimientos individualizados precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

## **RESUELVO:**

AUTORICESE, con efecto retroactivo, el traspaso de fondos entre los jardines infantiles señalados en el punto segundo de la parte considerativa de esta resolución, durante los referidos periodos, todos administrados por la MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ.

EFECTUESE, la rendición de los gastos por parte de la entidad administradora de manera individual por cada establecimiento, detallando el traspaso de recursos entre los establecimientos en cuestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

RDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

CMN/DMA/LCC/amm Distribución:

Oficina de Partes

Sección de Cobertura e Infraestructura

Unidad de Transferencia

Unidad Jurídica y Transparencia